

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franques  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.  
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 15 Noviembre 1928).

### Administración de Rentas Públicas

EN LA

Provincia de Córdoba

Núm. 4.710

Aprobados por la superioridad los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del pueblo de Benamejí, con expresión del resultado obtenido y líquido imponible por el que ha de tributar desde primero de Enero de 1930.

Por la presente se hace saber al Ayuntamiento interesado que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de Registros fiscales, autorizadas por la Ley de 26 de Julio de 1922, podrán formularse en el plazo de un año a contar desde la fecha de aprobación de los trabajos según lo dispuesto en el artículo 242

del Reglamento de 30 de Mayo de 1928.

Ayuntamiento de Benamejí: líquido imponible obtenido por virtud de la comprobación 164.419'19 pesetas; cuota del Tesoro al 17 por ciento 27.951'26 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de la autoridad municipal correspondiente, en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad.

Córdoba 14 de Noviembre de 1928.  
—El Administrador de Rentas públicas, F. Martínez.

### Ayuntamientos

AÑORA

Núm. 4.547

Don Francisco Bejarano Merino, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que propuesta por la Comisión municipal permanente una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario, a que se refiere el expediente que se instruye al efecto, queda dicho expediente expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que sean pertinentes, ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de 23 Agosto de 1924, para general conocimiento.

Añora 5 de Noviembre de 1928.—Francisco Bejarano.

EL CARPIO

Núm. 4.549

Don Emilio Segura Villanueva, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1929 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896 estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el día que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

El Carpio a 2 de Noviembre de 1928.—Emilio Segura

HORNACHUELOS

Núm. 4.562

Encontrada sin dueño conocido en este término municipal y puesta a mi disposición en esta Alcaldía, una cabeza de ganado vacuno cuyas señas se relacionan a continuación, se anun-

cia su hallazgo con el fin de que pueda ser recojida por su dueño en el plazo y forma que dispone el Reglamento vigente para la administración y régimen de reses mostrencas.

Hornachuelos 6 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, José Herrera.

Señas

Una becerra añoja retinta [sin hierro ni señal alguna con granos en los ojos.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.560

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Doña Mencía a 5 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Agustín Ortiz.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.561

Confecionada la matrícula indus-

trial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1929, queda expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Doña Mencía a 5 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Agustín Ortiz.

## TORRECAMPO

Núm. 4.635

Don Miguel Cantador Campos, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de vehículos de motor mecánico existentes en este término municipal sujetos al impuesto de la patente nacional sobre circulación de automóviles y que ha de regir durante el próximo año de 1929 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes.

Torrecampo 8 Noviembre de 1928. Miguel Cantador.

## IZNAIAR

Núm. 4.638

Don José Ferreira Ortega, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador la matrícula industrial de este término para el año 1929, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina por ocho días para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular dentro de expresado plazo las reclamaciones convenientes a su derecho.

Iznájar 8 de Noviembre de 1928.—José Ferreira.

Núm. 4.648

Formado por la Comisión municipal permanente al proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929, se expone al público con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto durante ocho días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesados.

Iznájar 31 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Manuel Marín.

## AÑORA

Núm. 4.652

Don Miguel Barrios Gil, Presidente de la Junta general del repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que formado en borrador el repartimiento general de utilidades para el año actual de 1928, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado por quien lo desee, pudiendo formularse durante dicho plazo y tres días más las reclamaciones que sean oportunas, por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Añora a 10 de Noviembre de 1928.—Miguel Barrios.

## BUJALANCE

Núm. 4.550

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial de Comercio y profesiones de este término municipal para el próximo ejercicio de 1929, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados en la misma examinarla y aduzcan las reclamaciones que a su derecho convengan durante dicho periodo.

Bujalance 5 de Noviembre de 1928.—Luis Cañas.

Núm. 4.551

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que los padrones de automóviles, camiones de transportes y demás vehículos de motor mecánico existentes en este término municipal y sujetos a la patente nacional y que deben surtir efecto durante el próximo año de 1928 quedan expuestos al público en esta Secretaría para oír reclamaciones durante diez días pasado los cuales no serán admitidos.

Bujalance 5 de Noviembre de 1928.—Luis Cañas.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.540

Don Vicente Romero García de Leñiz Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido formadas las listas cobratorias de la contribución rústica de este término municipal para el año de 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir cuantas reclamaciones crean procedentes,

Aguilar de la Frontera a 5 de Noviembre de 1928.—Vicente Romero.

## LA CARLOTA

Núm. 4.559

Don Francisco Falder García Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias suplementarias de riqueza rústica y pecuaria de este término para el próximo año de 1929, quedan expuestas al público en esta Secretaría por tiempo de ocho días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL a fin de que los contribuyentes comprendidos en las mismas puedan aducir las reclamaciones que a su derecho convengan durante dicho periodo.

La Carlota 2 de Noviembre de 1928.—Francisco Falder.

## LUQUE

Núm. 4.629

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo acordado la Comisión municipal permanente en sesión de este día, una transferencia de créditos sobrantes de determinados capítulos y artículos del presupuesto ordinario del ejercicio actual para aumentar unas consignaciones y crear otras nuevas que la más absoluta y perentoria necesidad exige, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido al efecto para oír reclamaciones

las cuales se atemperarán a lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Luque 9 de Noviembre de 1928.—Francisco Fernández Trujillo.

Núm. 4.628

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Luque.

Hago saber: Que formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1929, queda expuesto al público juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, en la Secretaría por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones y observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento y a los efectos del artículo quinto del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Luque 10 de Noviembre de 1928.—Francisco Fernández Trujillo.

## VILLAHARTA

Núm. 4.585

Don José Manuel Moreno Jiménez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año de 1929, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a la vigente legislación municipal.

Villaharta 31 de Octubre de 1928.—José M. Moreno.

Núm. 4.586

Don José Manuel Moreno, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de riqueza urbana de este término, para el año de 1929, quedan las mismas expuestas al público por término de ocho días hábiles en esta Secretaría municipal para que durante dicho plazo puedan interponerse por los interesados las reclamaciones que procedan.

Villaharta 31 de Octubre de 1928.—José M. Moreno.

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

MORILES

Núm. 4.625

Don Juan López Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Moriles.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula de industrial, comercio y profesiones, de esta población, que ha de regir durante el próximo año de 1929, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, donde podrá ser examinada, por los contribuyentes que lo crean oportuno, y aducir contra dicho documento cobratorio, las reclamaciones que, ajustadas a derecho, estimen pertinentes.

Moriles a 2 de Noviembre de 1928.  
—Juan López.

EL CARPIO

Núm. 4.595

Don Emilio Segura Villanueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Carpio.

Hago saber: Que quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que sean objeto de examen y reclamaciones pertinentes, los padrones de los automóviles matriculados en esta localidad de las clases A. B. C. y D. que han sido formados a tenor de las disposiciones vigentes para la cobranza del impuesto de la patente nacional de circulación en el próximo año de 1929.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos indicados.  
El Carpio 3 de Noviembre.—Emilio Segura.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.581

Don Manuel Aguilar Ruiz, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial, de comercio y profesiones de este término municipal para el ejercicio de 1929, se halla expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento durante diez días; en cuyo periodo puede ser examinada por los interesados y producir contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palma del Río 2 de Noviembre de 1928.—Manuel Aguilar.

Núm. 4.579

Don Manuel Aguilar Ruiz, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que estando concluido el reparto de la contribución territorial por urbana de este término municipal para el ejercicio de 1929, se halla expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días en cuyo periodo pueden producirse por los interesados las reclamaciones que contra el mismo estimen procedentes.

Palma del Río 2 de Noviembre de 1928.—Manuel Aguilar.

Servicio de Conservación Catastral

Provincia de Córdoba

Año de 1929

Número 4.733

Relación de los pueblos de esta provincia con expresión de su riqueza, cuota del Tesoro y 16 por 100 de 1.ª Enseñanza, que han de servir de base para la cobranza del año 1929.

PUEBLOS	Riqueza imponible	Cuota del Tesoro al 14 por 100	16 por 100 de 1.ª Enseñanza	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Adamuz	1.166.547'55	163.316'66	26.140'66	189.447'32
Aguilar	1.280.998'21	179.339'75	28.694'36	208.034'11
Alcaracejos	107.416'87	15.038'36	2.306'14	17.444'50
Almedinilla	173.668'14	24.313'54	3.890'16	28.203'70
Almodóvar del Río	616.467'00	86.305'38	13.808'86	100.114'24
Añora	82.228'60	11.512'00	1.841'92	13.353'92
Baena	1.272.190'70	178.106'70	28.497'07	206.603'77
Belalcázar	472.305'97	66.122'84	10.579'65	76.702'49
Belmez	244.672'46	34.254'14	5.480'67	39.734'81
Benamejí	314.634'43	44.048'82	7.047'81	51.096'63
Blázquez (Los)	116.730'06	16.342'20	2.614'76	18.956'96
Bujalance	793.660'87	111.112'52	17.778'00	128.890'52
Cabra	1.269.524'54	177.733'44	28.437'34	206.170'78
Cañete de las Torres	495.556'43	69.377'90	11.100'46	80.478'36
Carcabuey	293.508'79	41.091'23	6.574'60	47.665'83
Carlota (La)	441.962'59	61.874'76	9.899'96	71.774'72
Carpio (El)	295.111'49	41.315'61	6.610'50	47.926'11
Castro del Río	1.180.388'12	165.254'34	26.440'69	191.695'03
Conquista	58.778'95	8.229'05	1.316'65	9.545'70
CORDOBA	6.420.692'15	898.896'90	143.823'51	1.042.720'41
Doña Mencía	75.143'75	10.520'13	1.683'22	12.203'35
Dos Torres	160.035'74	22.405'00	3.584'80	25.989'80
Encinas Reales	188.778'92	26.429'05	4.228'65	30.657'70
Espejo	262.710'45	36.779'46	5.884'71	42.664'17
Espiel	307.196'88	43.007'56	6.881'21	49.888'77
Fernán Núñez	270.028'42	33.603'98	5.376'64	38.980'62
Fuente la Lancha	10.994'38	1.539'21	246'27	1.785'48
Fuente Obejuna	793.429'68	111.080'16	17.772'82	128.852'98
Fuente Palmera	301.886'16	42.264'06	6.762'25	49.026'31
Fuente Tójar	77.826'92	10.895'77	1.743'32	12.639'09
Granjuela (La)	120.384'62	16.853'85	2.696'61	19.550'46
Guadalcazar	378.420'68	52.978'89	8.476'62	61.455'51
Guijo (El)	59.137'35	8.279'09	1.324'65	9.603'74
Hinojosa del Duque	693.186'23	97.046'07	15.527'37	112.573'44
Hornachuelos	1.351.860'86	189.260'52	30.281'68	219.542'20
Iznájar	666.036'86	93.245'16	14.919'23	108.164'39
Lucena	2.755.962'62	385.834'77	61.733'56	447.568'33
Luque	399.144'00	55.880'16	8.940'83	64.820'99
Montalbán	228.581'10	32.001'35	5.120'22	37.121'57
Montemayor	296.104'86	41.454'68	6.632'75	48.087'43
Montilla	1.093.193'67	153.047'11	24.487'54	177.534'65
Montoro	3.570.002'25	499.800'32	79.968'05	579.768'37
Monturque	266.110'87	37.325'52	5.972'08	43.297'60
Moriles	191.619'72	26.826'76	4.292'28	31.119'04
Nueva Carteya	91.676'94	12.834'77	2.053'57	14.888'34
Obejo	334.367'58	46.811'46	7.489'83	54.201'29
Palenciana	79.867'28	11.181'42	1.789'03	12.970'45
Palma del Río	925.337'13	129.547'20	20.727'55	150.274'75
Pedro Abad	95.464'50	13.365'03	2.138'40	15.503'43
Pedroche	144.596'42	20.243'50	3.238'96	23.482'46
Peñarroya-Pueblonuevo	115.133'86	16.118'74	2.579'00	18.697'74
Posadas	502.799'69	70.391'96	11.262'71	81.654'67
Pozoblanco	532.923'96	74.609'35	11.937'50	86.546'85
Priego	729.499'65	102.129'95	16.340'79	118.470'74
Puente Genil	1.066.102'69	149.254'38	23.880'70	173.135'08
Rambla (La)	810.650'09	113.491'01	18.158'56	131.649'57
Rute	527.853'33	73.899'47	11.823'91	85.723'38
San Sebastián de los Ballesteros	78.121'90	10.937'08	1.749'92	12.687'00
Santaella	1.198.781'94	167.829'47	26.852'72	194.682'19
Santa Eufemia	156.194'87	21.867'28	3.498'77	25.366'05
Torrecampo	95.094'10	13.313'17	2.130'11	15.443'28
Valenzuela	90.922'70	12.729'18	2.036'67	14.765'85
Valsequillo	216.021'15	30.242'96	4.833'87	35.081'83
Victoria (La)	89.543'79	12.536'13	2.005'78	14.541'91
Villa del Río	185.189'58	25.926'54	4.148'25	30.074'79
Villafranca	405.311'08	56.743'55	9.078'97	65.822'52
Villaharta	18.674'46	2.614'42	418'31	3.032'73
Villanueva de Córdoba	575.990'52	80.638'67	12.902'19	93.540'86
Villanueva del Duque	192.097'20	26.893'61	4.302'98	31.196'59
Villanueva del Rey	231.441'96	32.387'87	5.182'06	37.569'93
Villaralto	58.176'07	8.144'65	1.303'14	9.447'79
Villaviciosa	472.158'50	66.102'19	10.576'35	76.678'54
Viso (El)	312.835'63	43.796'99	7.007'52	50.804'51
Zuheros	73.445'40	10.282'35	1.645'18	11.927'53
TOTALES	41.990.982'37	5.878.737'51	940.597'97	6.819.335'48

Córdoba 14 de Noviembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio López Sánchez.

# Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Número 4.684

## Jefatura de Minas

### Anuncio de demarcación

Relación de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan en ella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Minería vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 14 de Noviembre de 1928.—El Gobernador Civil interino, Miguel Romero.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del Registro minero	Paraje en que radica	Término municipal	INTERESADO	Representante	Minas colindantes	Propietario
Día 22 al 30 Noviembre	8807	Demasia a Precaución	Navalvillar	Fuente Obejuna	C. <sup>a</sup> Minera Bético-Manchega	D. Manuel Enriquez	Julia y Jorge Navalvillar Norte	C. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Bético-Manchega
" 23 al 1. <sup>o</sup> Diciembre	8808	2. <sup>a</sup> Demasia a 4. <sup>a</sup> Unión	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
" 24 al 2	8809	2. <sup>a</sup> Demasia a Jorge	Idem	Idem	Idem	Idem	Jorge y Navalvillar	Idem
" 25 al 3	8875	Presentita	Cerro de los Castillejos	Pozoblanco	D. José Maldonado Corona	"	"	"
" 26 al 4	8877	Los Remedios	Loma de las Canterias	Torrecampo	Comunidad Industrial Alcantara Palacios	"	"	"
" 30 al 8	8881	Lola	Carboneras	Villanueva de Córdoba	D. Bartolomé Sánchez Moreno	"	"	"
" 28 al 6	8885	Bienvenida	Loma de la Pizarra	Pozoblanco	D. Francisco López García	"	"	"
" 27 al 5	8889	San Cayetano	Rodadero del Arroyo	Villanueva de Córdoba	D. Pedro Brígido Romero	"	"	"
" 29 al 7	8890	Ntra. Sra. de Luna	Loma de la Pizarra	Pozoblanco	Idem	"	"	"
" 1. <sup>o</sup> Diciembre al 9 id.	8892	Salvadora	Umbria de Navalengua	Torrecampo	D. Gabriel Pala Ayala	"	"	"

Córdoba 14 de Noviembre de 1928

El Ingeniero Jefe,

Emilio Iznardi